

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2065
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-256-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	3 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	18-06-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	Proyecto Edificio Thiers.
<b>Titular:</b>	EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CASTORES TRES LIMITADA.
<b>Instructor:</b>	MARÍA PAZ CORDOVA VICTORERO.
<b>Fecha Validación:</b>	18-07-2024 10:58:00

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Proyecto Edificio Thiers.  
Región: Región de la Araucanía.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-256-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2024.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 18-07-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 18-07-2024.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 21-06-2024.  
Fecha de Terminación: 22-07-2024.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas 5 y 9 de enero de 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A) y 69 db(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Retornar al cumplimiento de los límites establecidos en el D.S. 38/2011 MMA.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-35 letra H LOSMA

En cuanto al incumplimiento de las normas de emisión

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Implementación de dos encierros acústicos
Fecha de Inicio	22-11-2023
Fecha de Término	22-11-2023
Costos Estimados	\$ 1.287.332

Comentarios	<p>Implementación de dos encierros acústicos tipo túnel, con fecha 22 de noviembre de 2023, los cuales presentan las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Altura: 2,4 metros</li> <li>-Anchura: 3 metros.</li> <li>-Profundidad: uno de los contenedores se construyó con 6 metros de profundidad y el otro con 3,6 metros de profundidad.</li> <li>-Composición o materialidad: estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado (30 milímetros en total), que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior.</li> <li>-Espesor: 80 milímetros.</li> <li>-Densidad: superior a 10 kg/m2.</li> <li>-Ubicación: conforme a lo mostrado en los planos acompañados en el Anexo N° 1 del PDC.</li> </ul> <p>En cuanto a sus medios de verificación, se acompañan: (i) Fotografías con su respectiva meta data (georreferencia y fecha); (ii) Facturas N° 17478348, de fecha 11 de enero de 2023; N° 17484255, de fecha 13 de enero de 2023; N° 17490469, de fecha 17 de enero de 2023; N° 17522588, de fecha 31 de enero de 2023; N° 17543210, de fecha 9 de febrero de 2023; N° 17553552, de fecha 14 de febrero de 2023, todas emitidas por Imperial S.A.</p> <p>Además, de la factura N° 816609, de fecha 1 de febrero de 2023, emitida por Carlos Herrera Arredondo Limitada, todas las cuales dan cuenta de los gastos incurridos en materiales para la ejecución de la acción. Por su parte, es relevante recalcar que los costos de materiales fueron incurridos conjuntamente para las acciones N° 1, N° 2 y N° 3 propuestas, por lo que se han determinado los costos de cada acción según los metros construidos, el espesor y la calidad del material de cada caso, correspondiendo para esta acción un total de \$1.287.332.</p>
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Reforzamiento de la barrera acústica perimetral del lado sur, y la instalación de la barrera acústica en el lado norte del Proyecto
Fecha de Inicio	22-02-2023
Fecha de Término	23-02-2023
Costos Estimados	\$ 11.194.128

Comentarios	<p>Implementación de una barrera acústica perimetral en el lado norte del proyecto y reforzamiento de la barrera acústica perimetral del lado sur, con fecha 22 de febrero de 2023. Conforme a lo indicado en el informe "Evaluación del Impacto Acústico Ambiental Proyecto Edificio Thiers Temuco", de marzo de 2022 y las fotografías acompañadas a la carta conductora de fecha 16 de noviembre de 2022, el 15 de noviembre de 2022 comenzó a implementarse la medida de barrera acústica perimetral en el lado sur del proyecto, consistiendo esta en la instalación de paneles de OSB sobre el muro divisorio existente (pandereta divisoria).</p> <p>Por su parte, y posterior a la constatación de la infracción, se procedió a reforzar la barrera perimetral existente en el lado sur, construyéndose, además, una barrera acústica perimetral reforzada en el lado norte del proyecto. Las características técnicas de las pantallas finales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Altura: 2,4 metros cada pantalla (montada sobre muro perimetral divisorio de hormigón de 1,8 metros apox.)</li> <li>-Longitud: 2,4 metros cada pantalla.</li> <li>-Composición: madera contrachapada tipo OSB de 15 milímetros de espesor, forrada con polietileno y en su interior aislante de fibra de vidrio de 50 milímetros.</li> <li>-Espesor: 65 milímetros cada pantalla.</li> <li>-Densidad: 10 kg/m<sup>2</sup></li> </ul> <p>En cuanto a sus medios de verificación, se acompañan: (i) Fotografías con su respectiva meta data (ii) Facturas N° 17478348, de fecha 11 de enero de 2023; N° 17484255, de fecha 13 de enero de 2023; N° 17490469, de fecha 17 de enero de 2023; N° 17522588, de fecha 31 de enero de 2023; N° 17543210, de fecha 9 de febrero de 2023; N° 17553552, de fecha 14 de febrero de 2023, todas emitidas por Imperial S.A. Además, de la factura N° 816609, de fecha 1 de febrero de 2023, emitida por Carlos Herrera Arredondo Limitada, todas las cuales dan cuenta de los gastos incurridos en materiales para la ejecución de la acción.</p> <p>Por su parte, es relevante recalcar que los costos de materiales fueron incurridos conjuntamente para las acciones N° 1, N° 2 y N° 3 propuestas, por lo que se han determinado los costos de cada acción según los metros construidos, el espesor y la calidad del material de cada caso, correspondiendo para esta acción un total de \$6.694.128.</p> <p>Por su parte, se acompaña la Factura N° 326, de fecha 31 de enero de 2023, emitida por Constructora San Rafael SpA, junto a la liquidación de fecha 26 de enero de 2023, efectuada por esta última empresa al titular. En ella se puede dar cuenta de un gasto de \$4.500.000 por "mano de obra" en la ejecución de esta acción.</p>
-------------	---

N° Identificador	3
Acción	Reforzamiento de biombos acústicos
Fecha de Inicio	23-11-2023
Fecha de Término	23-11-2023
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>Reforzamiento de los biombos acústicos. Acción ejecutada con fecha 23 de noviembre de 2023. Conforme a lo indicado y a las fotografías acompañadas (tanto con este PDC como en la carta conductora de fecha 16 de noviembre de 2022), al 15 de noviembre de 2022 se encontraban implementados biombos acústicos móviles, los cuales fueron construidos con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Altura: 2,4 metros.</li> <li>-Ancho: 1,2 metros.</li> <li>-Espesor: 80 milímetros.</li> <li>-Composición o materialidad: Estructura de planchas de madera contrachapada de tipo OSB de 15 milímetros a cada lado (30 milímetros en total) y que contienen fibra de vidrio de 50 milímetros en su interior.</li> <li>-Densidad: superior a 10 kg/m<sup>2</sup>.</li> </ul> <p>Ubicación: se indica en el plano contenido en Anexo N° 1. Por su parte, y posterior a la constatación de la infracción, se procedió a reforzar dichos biombos acústicos, mediante el cierre de los vanos de la coyuntura de sus caras, con lana mineral y malla raschel. En cuanto a sus medios de verificación, se acompañan: (i) Fotografías con su respectiva meta data. Los costos de implementación de esta acción se incurrieron junto con otros costos asociados a la ejecución de las obras del proyecto, lo que dificulta su desglose.</p>
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	Instalación de cumbrera acústica en las pantallas acústicas perimetrales sur y norte
Fecha de Inicio	23-11-2023
Fecha de Término	23-11-2023
Costos Estimados	\$ 2.966.946
Comentarios	<p>Implementación de cumbrera en las partes más expuestas de las pantallas acústicas sur y norte, durante noviembre de 2023, teniendo estas las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Altura: 1,2 metros cada cumbrera (sobre la pantalla acústica perimetral sur y norte).</li> <li>-Longitud y/o extensión: 240 centímetros cada cumbrera (2,40 metros sur y 2,40 metros norte).</li> <li>-Espesor: 65 milímetros cada cumbrera</li> <li>-Composición: cada cumbrera está compuesta de madera contrachapada tipo OSB de 15 milímetros de espesor, forrada con polietileno y en su interior aislante de fibra de vidrio de 50 milímetros.</li> <li>-Densidad: 10 kg/m<sup>2</sup></li> <li>-Inclinación de la cumbrera: 45 grados.</li> </ul> <p>En cuanto a sus medios de verificación, se acompañan: (i) Fotografías con su respectiva meta data. (ii) Facturas asociadas a los costos. Los costos de mano de obra necesaria para implementación de esta acción se incurrieron junto con otros costos asociados a la ejecución de las obras del proyecto, lo que dificulta su desglose.</p>

N° Identificador	5
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	13-12-2023

Fecha de Término	13-12-2023
Costos Estimados	\$ 1.003.959
Comentarios	Acción ejecutada con fecha 13 de diciembre de 2023. En dicha oportunidad, la ETFA Semam Inspecciones Ambientales llevó a cabo mediciones de ruido en el área circundante de las obras mientras el Proyecto se encontraba en la etapa final de operación. A partir de estas mediciones, la ETFA emitió el informe N° MED2222.1-02-23 (el "Informe ETFA") que concluyó que todos los receptores evaluados se encontraron dentro los límites autorizados. En cuanto a sus medios de verificación, se acompañan: (i) Copia de propuesta económica COT2222-V1-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023. (ii) Copia de factura electrónica N° 2900, de fecha 27 de diciembre de 2023 (iii) Informe N° MED2222.1-02-23, de fecha 18 de diciembre de 2023.

N° Identificador	6
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	21-06-2024
Fecha de Término	05-07-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	7
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	08-07-2024
Fecha de Término	22-07-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EMPRESA CONSTRUCTORA LOS CASTORES TRES LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-256-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 18-07-2024 10:58:00

---